



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
29 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

57º período de sesiones

Nueva York, 29 de abril a 3 de mayo de 2024

Tema 3 b) del programa

Debate general: evaluación del estado de ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible durante la década de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible

Proyecto de declaración presentado por la Presidencia de la Comisión

Declaración con motivo del 30º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

Nosotros, los Ministros y representantes de los Gobiernos, reunidos en el 57º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, del 29 de abril al 3 de mayo de 2024 en Nueva York, con ocasión especial del 30º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en 1994, en el contexto del examen y la evaluación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹ y su contribución al seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²,

1. *Reafirmamos* el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y las medidas clave para seguir ejecutándolo³, así como los resultados de sus exámenes, y hacemos notar los documentos finales de las conferencias regionales de examen, destacando que estos proporcionan orientación en materia de población y desarrollo destinada específicamente a la región que aprobó el documento final correspondiente;

2. *Renovamos* nuestra determinación de avanzar en la aplicación plena, efectiva y acelerada del Programa de Acción, de abordar sus cuestiones pendientes con un sentido de urgencia, deber y responsabilidad, en el espíritu de la cooperación internacional, la alianza y solidaridad mundiales, y de reforzar los vínculos entre población y desarrollo en los procesos multilaterales pertinentes, profundamente

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Resolución S-21/2 de la Asamblea General, anexo.



convencidos de que el Programa de Acción sigue siendo tan pertinente como lo era hace 30 años;

3. *Reconocemos* que, en un mundo demográficamente diverso, la dinámica demográfica, incluidas las diferencias en el ritmo de crecimiento o disminución de la población, la evolución de las estructuras por edad de la población, la urbanización y la migración internacional, seguirán configurando el mundo para las generaciones presentes y futuras;

4. *Acogemos con beneplácito* los progresos realizados hasta la fecha en la consecución de las metas y objetivos del Programa de Acción y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y subrayamos que subsisten problemas y obstáculos en la aplicación del Programa de Acción y, a este respecto, nos comprometemos a emprender nuevas acciones para garantizar su aplicación plena y acelerada;

5. *Estamos profundamente convencidos* de que la ejecución plena del Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo son cruciales para cumplir la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y acelerar su implementación, y que las dos agendas se refuerzan mutuamente y todas las partes interesadas deben actuar con osadía para traducirlas a una acción efectiva, equilibrando las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, económica, social y ambiental, de manera integrada, y tratando de hacer realidad los derechos humanos de todos, incluido el derecho al desarrollo, y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

6. *Reconocemos* que, para su implementación plena, el Programa de Acción requiere tanto una mayor voluntad política a todos los niveles como una movilización de recursos adecuada y suficiente a nivel nacional e internacional, así como una financiación para el desarrollo previsible, sostenible y suficiente procedente de todas las fuentes, y que no se espera que los Gobiernos cumplan las metas y los objetivos del Programa de Acción por sí solos, y reafirmamos nuestro compromiso de acelerar la plena aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴ y adoptar nuevas medidas para aumentar la financiación para el desarrollo sostenible;

7. *Alentamos* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, incluidas las del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras partes interesadas pertinentes a que ayuden a los países en desarrollo a aplicar el Programa de Acción, mejorando la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en materia de ciencia, tecnología e innovación y el acceso a ellas, así como las actividades de creación de capacidad;

8. *Nos comprometemos* a promover la disponibilidad y el acceso a datos de alta calidad, oportunos, pertinentes, desglosados y fiables sobre la población, que son esenciales para aplicar y supervisar el Programa de Acción y medir el progreso en la consecución de la Agenda 2030 y para intensificar la investigación sobre los vínculos entre la población y el desarrollo sostenible, y tener en cuenta las tendencias y proyecciones demográficas en las estrategias y políticas de desarrollo;

9. *Exhortamos* al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales y a todos los sectores de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que se comprometan plenamente con la aplicación plena, efectiva y acelerada del Programa de Acción y de la Agenda 2030, e intensifiquen sus contribuciones a tal efecto.

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.